



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 076/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 076/16

Sucre, 01 de Abril de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE INT. C.M.A.S.D.C. No. 22 de 1º de abril de 2016, la Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H Concejo Municipal, la invitación realizada por el Ing. Paul Alexis Montellano Barriga, DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE DEL G.A.M.S., con la finalidad de asistir y participar en la CAMPAÑA DE LIMPIEZA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA CALAVERA – CABEZAS, el día sábado 02 de abril de 2016, a partir de Hrs. 08:00 a.m., con ese antecedente solicita la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios de los CONCEJALES: Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, Lic. Aydeé Nava Andrade, Abog. Walter Pablo Arízaga Ruiz, PRESIDENTA, SECRETARIA Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y los ASESORES, Personal de Apoyo de la referida Comisión: Abog. Liliana Leyton Gonzales, Abog. Álvaro Ríos Escalier, Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, Abog. Rodolfo Choque Apaza, Ing. Cliver Pérez Rojas, Ing. Jorge Rodríguez Bejarano, Sr. Iván Ramírez Puma, AUXILIAR DE COMUNICACIÓN, Sra. Mónica S. Requena Duran, SECRETARIA, Srta. Limberta Marquina Canaza, AUXILIAR DE SECRETARIA y el Sr. Cristian Sandoval, CHOFER, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 01 de abril de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, Lic. Aydeé Nava Andrade, Abog. Walter Pablo Arízaga Ruiz, PRESIDENTA, SECRETARIA Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y los ASESORES y Personal de Apoyo de la referida Comisión: Abog. Liliana Leyton Gonzales, Abog. Álvaro Ríos Escalier, Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, Abog. Rodolfo Choque Apaza, Ing. Cliver Pérez Rojas, Ing. Jorge Rodríguez Bejarano, Sr. Iván Ramírez Puma, AUXILIAR DE COMUNICACIÓN, Sra. Mónica S. Requena Duran, SECRETARIA, Srta. Limberta Marquina Canaza, AUXILIAR DE SECRETARIA y el Sr. Cristian Sandoval, CHOFER, con la finalidad de que asistan y participen en la CAMPAÑA DE LIMPIEZA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA CALAVERA – CABEZAS, a realizarse el día sábado 02 de abril de 2016, a partir de Hrs. 08:00 a.m., respectivamente.

Que, en sujeción al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Ley Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O. 076/16
Inf. PLENO
Fjs 2
CC/c Archivo C.M.A.S.D.C. AS-OPTR



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 076/16

POR TANTO:

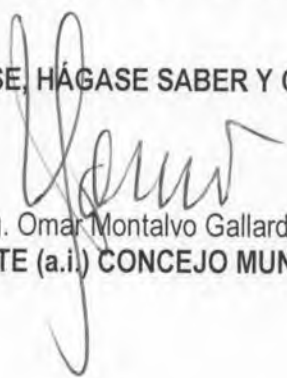
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:


Artículo 1º. **DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios a las **CONCEJALES**: Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, Lic. Aydeé Nava Andrade, Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, **PRESIDENTA, SECRETARIA Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR** y los **ASESORES** y Personal de Apoyo de la referida Comisión: Abog. Liliana Leyton Gonzales, Abog. Álvaro Ríos Escalier, Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, Abog. Rodolfo Choque Apaza, Ing. Cliver Pérez Rojas, Ing. Jorge Rodríguez Bejarano, Sr. Iván Ramírez Puma, **AUXILIAR DE COMUNICACIÓN**, Sra. Mónica S. Requena Duran, **SECRETARIA**, Srta. Limberta Marquina Canaza, **AUXILIAR DE SECRETARIA** y el Sr. Cristian Sandoval, **CHOFER**, con la finalidad de que asistan y participen en la **CAMPAÑA DE LIMPIEZA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA CALAVERA – CABEZAS**, a realizarse el día sábado 02 de abril de 2016, a partir de Hrs. 08:00a.m, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE (a.i.) CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.